

**SECRETARIA.** Montería, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso el cual se encuentra pendiente por resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

El secretario.

**YAMIL MENDOZA ARANA.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Montería, Montería, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022).

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>DEMANDANTE</b>	<b>ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD C.C. C.C. N° 26.176.749</b>
<b>DEMANDADO</b>	<b>MARIA AMELIA VEGA PINEDA C.C N° 34.979.942.</b>
<b>RADICADO</b>	<b>230013103003 2018-000072-00.</b>
<b>ASUNTO</b>	<b>AUTO- DECRETA SECUESTRO SEMOVIENTES</b>
<b>AUTO N°</b>	<b>(13)</b>

En escrito presentado por la vocera judicial de la parte actora, solicita que sea decretada medida cautelar de secuestro, así:

**ASUNTO: Solicitud.**

**PAOLA ANDREA NARVAES MORALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.067.936.059 de Montería, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 323.817 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Montería, con el respeto que me caracteriza su señoría, acudo ante usted conforme a la respuesta entregada por el **ICA**, a fin de que se proceda a realizar el secuestro de los semovientes de la demandada, **MARIA AMELIA VEGA PINEDO**, ubicados dentro del predio Las Amelias- Vereda Merlín de Montería, conforme al auto de fecha 1 de febrero de 2022.

Se verificó, que ante la medida cautelar de embargo de los semovientes, el Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, dio respuesta, así:

En razón a lo anterior la Gerencia Seccional Córdoba realizó el bloqueo del usuario (cedula de ciudadanía) de la señora María Amelia Vega Pineda con fundamento a la medida de embargo ordenada por ustedes. Se hace necesario aclarar que una vez que el usuario fue bloqueado, no se podrá expedir Guías Sanitarias de Movilización Interna-GSMI a nombre de la señora María Elena Vega Pinedo en el predio Las Amelias. Las GSMI es obligatoria para realizar las movilizaciones de semovientes en el territorio nacional de acuerdo a la Resolución No.1779 de 1998, Resolución No. 6896 de 2016 y la Resolución No. 093206 de 2021.

Me permito anexar constancia de la inscripción de la medida de embargo en el aplicativo SIGMA.

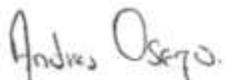
**Asunto:** Proceso ejecutivo singular de ROSARIO LILIANA PINEDO HADDAD C.C. N° 26.176.749 contra MARIA AMELIA VEGA PINEDA C.C N° 4.979.942. RADICADO 230013103003 2018-000072-00.

Respetada Secretaria Luz Stela,

Dando atención a la solicitud de información radicada ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA el 10 de febrero de 2022, de manera atenta indicamos que, el predio LAS AMELIAS, con Registro Sanitario de Predio Pecuário de acuerdo a lo estipulado en Resolución ICA No. 90464 de 2021 "Por medio de la cual se establece el Registro Sanitario de Predio Pecuário - RSPP", en el cual se encuentra asociada la señora MARIA AMELIA VEGA PINEDA con número de identificación 34979942, se encuentra **bloqueado** en el Sistema de Información para Guías de Movilización Animal SIGMA, de acuerdo al oficio No 001311 del 26 de noviembre de 2021 solicitado por el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, el bloqueo en SIGMA se realizó el 02 de diciembre de 2021 y se mantiene a la fecha.

Estaremos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,



ANDRES FELIPE OSEJO VARONA  
Director Técnico Sanidad Animal  
Respuesta a: Radicado ICA20221002852 del 01/02/2022

Acti  
Ve a

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el ICA, y como quiera que en este tipo de medidas cautelares se requiere de una actuación que permita la efectividad de la orden del juez y la constituye precisamente su aprehensión mediante el secuestro perfeccionador del embargo.

Puestas de este modo las cosas, el despacho ordenará el secuestro de los semovientes que se encuentran a nombre de la demandada MARIA AMELIA VEGA PINEDO identificada con C.C 34.979.942, y que se encuentren ubicados dentro del predio Las Amelia de la vereda Berlín de la ciudad de Montería- Córdoba, y que tengan el siguiente hierro:



Cuya especie es: bovina equida, y la cantidad de semovientes, así:

CERTIFICADO

REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO - RSPP

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio/establecimiento que se relaciona a continuación conforme a la normativa vigente cuenta con:

Oficina Local: MONTERÍA	Fecha del Certificado: 2021-09-17	
Departamento: CÓRDOBA	Municipio: MONTERÍA	Vereda: BERLÍN
Nombre del Predio: LAS AMELIAS	Código de Registro: 0000180450	Especie(s) Registrada(s): BOVINA EQUIDA

El Señor(a) MARIA AMELIA VEGA PINEDA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 34.979.942 registró este predio en calidad de PROPIETARIO/PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó,

Especie	Grupo Etario	Cantidad
BOVINA	HEMBRAS MENOR DE 3 MESES	8
BOVINA	HEMBRAS ENTRE 3 A 8 MESES	3
BOVINA	HEMBRAS DE 8 A 12 MESES	4
BOVINA	HEMBRAS 1 A 2 AÑOS	23
BOVINA	HEMBRAS 2 A 3 AÑOS	10
BOVINA	HEMBRAS DE 3 A 5 AÑOS	25
BOVINA	HEMBRAS MAYORES DE 5 AÑOS	3
BOVINA	MACHOS MENOR DE 3 MESES	2
BOVINA	MACHOS ENTRE 3 A 8 MESES	3
BOVINA	MACHOS DE 8 A 12 MESES	42
BOVINA	MACHOS DE 1 A 2 AÑOS	1
BOVINA	MACHOS DE 2 A 3 AÑOS	17
BOVINA	MACHOS MAYORES A 3 AÑOS	3
EQUIDA	CABALLAR MAYOR A 1 AÑO	12

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 595 CGP – los semovientes secuestrados se dejarán con las debidas seguridades **en el lugar donde se encuentran**, teniendo en cuenta además; el bloqueo para **movilización**, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano Agropecuario no podrá expedir guías sanitarias de movilización interna debido al embargo registrado.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

**RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETESE** el secuestro de los semovientes que se encuentran a nombre de la demandada MARIA AMELIA VEGA PINEDO identificada con C.C 34.979.942, y que se encuentren ubicados dentro del predio Las Amelia de la vereda Berlín de la ciudad de Montería- Córdoba, y que tengan el siguiente hierro:



Cuya especie es: bovina equida, y la cantidad de semovientes, así:

CERTIFICADO

REGISTRO SANITARIO DE PREDIO PECUARIO - RSPP

Por medio del presente documento, el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, certifica que el predio/establecimiento que se relaciona a continuación conforme a la normativa vigente cuenta con:

Oficina Local: MONTERIA	Fecha del Certificado: 2021-09-17	
Departamento: CORDOBA	Municipio: MONTERIA	Vereda: BERCIN
Nombre del Predio: LAS ABELLAS	Código de Registro: 0900180430	Especie(s) Registrada(s): BOVINA ECUIDA

El Señor(a) MARIA AMELIA VEGA PINEDA identificado (a) con cédula de ciudadanía número 34.979.942 registró este predio en calidad de PROPIETARIO/PROPIETARIO DE ANIMALES conforme a la documentación que anexó.

Especie	Grupo Etario	Cantidad
BOVINA	HEMBRAS MENOR DE 3 MESES	8
BOVINA	HEMBRAS ENTRE 3 A 8 MESES	3
BOVINA	HEMBRAS DE 8 A 12 MESES	4
BOVINA	HEMBRAS 1 A 2 AÑOS	25
BOVINA	HEMBRAS 2 A 3 AÑOS	10
BOVINA	HEMBRAS DE 3 A 5 AÑOS	25
BOVINA	HEMBRAS MAYORES DE 5 AÑOS	3
BOVINA	MACHOS MENOR DE 3 MESES	2
BOVINA	MACHOS ENTRE 3 A 8 MESES	3
BOVINA	MACHOS DE 8 A 12 MESES	42
BOVINA	MACHOS DE 1 A 2 AÑOS	3
BOVINA	MACHOS DE 2 A 3 AÑOS	17
BOVINA	MACHOS MAYORES A 3 AÑOS	1
ECUIDA	CABALLAR MAYOR A 1 AÑO	12

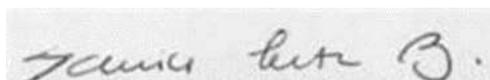
COMISIÓNESE al ALCALDE DE MONTERIA. Nómbrese como secuestre a JARDIN IDALIS DIAZ PAYARES, domiciliada en la ciudad de Montería en la Cra 1 W N° 28-47 mirador del rio – Montería, teléfonos 301 402 7156 y 310 728 18886 email jardindiazp@hotmail.com.

El auxiliar solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

**SEGUNDO: ADVIERTASE** Que los semovientes secuestrados se dejen por parte del secuestre con las debidas seguridades en el lugar donde se encuentran, ello teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano Agropecuario no podrá expedir guías sanitarias de movilización interna debido al embargo registrado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

**Firmado Por:**

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 3**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6889ce2ec2e9b2cb9b02600ad0c75a62c1481fcf27893538959cb070cab57f2c**

Documento generado en 03/03/2022 07:40:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**